Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur Occidente E.S.E.

CERTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

CERTIFICA:

Que mediante acuerdo 641 de 06 de abril de 2016, fueron fusionados los antes Hospitales BOSA, PABLO VI, KENNEDY, DEL SUR Y FONTIBON en la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., Que una vez revisadas las bases de datos que se encuentran en la Dirección de Contratación, se constata que la señor (a) ALEXA STHUARD MORENO MURILLO; con documento de identidad No, 54259543 celebró Contrato (s) de Prestación de Servicio como se relaciona a continuación:

#	Año	Contrato	Perfil	Fecha Inicial	Fecha Final	Valor	Unidad
1	2017	SO-0677	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN EPIDEMIOLOGIA	01/07/2017	31/01/2018	$3600000	SUBRED
2	2018	440	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN EPIDEMIOLOGIA	01/02/2018	31/01/2019	$3747240	sin dato
3	2019	418-2019	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN EPIDEMIOLOGIA	1/2/2019	28/2/2019	$3747240	SUBRED
4	2019	4494-2019	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN EPIDEMIOLOGIA	5/3/2019	4/1/2020	$3972074	SUBRED
5	2020	226-2020	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN EPIDEMIOLOGIA	01/02/2020	31/01/2021	$4668657	SUBRED
6	2021	4102-2021	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN EPIDEMIOLOGIA	44228	44297	$4743767	SUBRED
7	2021	4102-2021	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN EPIDEMIOLOGIA	01/02/2021	11/04/2021	$4743767	SUBRED
8	2021	4102-2021	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN EPIDEMIOLOGIA	44228	44297	$4743767	SUBRED
9	2021	4102-2021	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN EPIDEMIOLOGIA	01/02/2021	11/04/2021	$4743767	SUBRED
10	2021	4102-2021	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN EPIDEMIOLOGIA	01/02/2021	11/04/2021	$4743767	SUBRED
11	2021	5524-2021	LIDER OPERATIVO	44298	44592	$5301946	SUBRED

Copia Certificado
Subred Suroccidente

#	Año	Contrato	Perfil	Fecha Inicial	Fecha Final	Valor	Unidad
12	2021	5524-2021	LIDER OPERATIVO	12/04/2021	31/01/2022	$5301946	SUBRED
13	2021	5524-2021	LIDER OPERATIVO	44298	44592	$5301946	SUBRED
14	2021	5524-2021	LIDER OPERATIVO	12/04/2021	31/01/2022	$5301946	SUBRED
15	2021	5524-2021	LIDER OPERATIVO	12/04/2021	31/01/2022	$5301946	SUBRED
16	2022	892-2022	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN EPIDEMIOLOGIA	01/02/2022	16/08/2022	$4886080	SUBRED

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN EPIDEMIOLOGIA

Los contratos relacionados anteriormente no generaron relación jurídica laboral entre la entidad y el Contratista, solo la ejecución y pago de los productos contratados.

La adulteración y/o uso fraudulento de la información, así como la presente firma acá plasmada , sera responsabilidad exclusiva del contratista, en los termino de que trata los artículos 286 y S.S. del código penal colombiano

Se expide la presente constancia a solicitud del contratista conforme a la información que reposa en base de datos de la Institución a los dieciséis(16) días del mes de Enero de 2023, la cual no tiene fecha de expiración

Atentamente,

Copia Certificada
Subred Suroccidente



INGRIT LINETH VASQUEZ CELY
DIRECTORA DE CONTRATACIÓN
SUBGERENCIA CORPORATIVA

Copia Certificada
Subred Suroccidente

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA MESA
NIT 890.680.026-7
DESPACHO

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES No.PS-085-2017 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA MESA NIT 890.680.026-7 y ALEXA STHUARD MORENO MURILLO NIT. 54.259.543--7

Entre los suscritos, **MERCEDES RODRIGUEZ GONZALEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.561.090 expedida en Girardot, obrando en nombre y representación legal del Municipio de La Mesa, identificado con NIT. No.890.680.026-7, en su calidad de Alcaldesa Municipal de La Mesa, Cundinamarca, posesionada ante Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los Articulos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia, facultada para celebrar contratos y convenios conforme a lo señalado en el numeral 5º del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 1º y literal b) del numeral 3º, del artículo 11 de la Ley 80 de 1993; y facultado según acuerdo 015 de 2016 y quien para todos los efectos se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra **ALEXA STHUARD MORENO MURILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 54.259.543 expedida en Quibdó, con domicilio en la carrera 111 No. 75 B -07 Bogotá, teléfono 3112626336, quien obra en su propio nombre, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y considerando 1°) Que el literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2.007, establece que las entidades estatales podrán contratar directamente la prestación de servicios profesionales cuando la entidad lo requiera y se justifique dicha contratación. **2°)** Que el Decreto 1082 de 2.015 no impone la necesidad de recibir varias ofertas, sino que exige la idoneidad y experiencia. **3°)** Que se tiene la necesidad de suscribir un contrato de prestación de servicios profesionales a fin de fortalecer la Secretaria de salud y desarrollo social a fin de realizar actividades de vigilancia en salud publica en el Municipio. **4º)** Que la contratación se encuentra prevista con recursos de la vigencia del 2017. **5º)** Que EL CONTRATISTA, es idóneo, de acuerdo con su hoja de vida y las certificaciones adjuntadas en la etapa precontractual. Que por lo antes expuesto acordamos celebrar el presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, el cual además de lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se regirá por las siguientes cláusulas especiales. **PRIMERA: OBJETO:** En virtud del presente contrato el contratista se obliga a prestar a la entidad, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, la prestación de **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA"** de acuerdo con el estudio previo y la propuesta presentada por el contratista y que hace parte del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE:** el contratista se compromete a ejecutar y entregar las siguientes actividades:

Descripción de la Actividad	Cantidad Programada año 2017	Unidad de Medida	Trimestre 2	Trimestre 3	Trimestre 4	Total Recursos Programados (en pesos)	Total valor individual
1. Plan de fortalecimiento de capacidades básicas de actores del sistema para la vigilancia en salud pública.	1	DOCUMENTOS	1			$ 200.000	$ 200.000
3- Sistema de Vigilancia en Salud Publica implementado y funcionando en su jurisdicción (SIVIGILA) y los subsistemas de EEVV, RIPS, SVEMMBW, SISVAN, SIVIM, SUISPA, E IAAS acorde a los lineamientos y protocolos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social e Instituto	8	DOCUMENTOS	3	3	2	$ 2.400.000	$ 300.000

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES No.PS-085-2017 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA MESA NIT 890.680.026-7 y ALEXA STHUARD MORENO MURILLO NIT. 54.259.543--7

Descripción de la Actividad	Cantidad Programada año 2017	Unidad de Medida	Trimestre 2	Trimestre 3	Trimestre 4	Total Recursos Programados (en pesos)	Total valor individual
Nacional de Salud, asi como lo establecido en la Ley 9 de 1979, Ley 715 de 2001, Decreto 3518 y 2323 de 2006, decreto unificado 780 de 2016 y Reglamento Sanitario Internacional - RSI. Incluye: notificación (inmediata o semanal) al departamento del reporte de los eventos de interés en salud pública en fichas actualizadas y la remisión consolidada de los planos de la notificación del municipio según lineamientos SIVIGILA y protocolos del INS el dia martes antes de las 3 pm. garantizando el 100% de la notificación de las UPGD . Verificación y asistencia técnica a IPS CON PERIDICIDAD MENSUAL.							
4- Red de vigilancia en salud pública del municipio caracterizada, capacitada, monitoreada y evaluada de conformidad con los lineamientos y protocolos de vigilancia vigentes. Inclusión de las comisarias de familia y centros zonales de ICBF u otras entidades que puedan generar información de interés en salud pública: Elaborar y ejecutar un plan de capacitación, asesoria y supervisión de las estrategias de vigilancia definidas para los eventos de interés en salud pública, garantizando la permanente actualización de acuerdo a las competencias normativas..	8	DOCUMENTOS	3	3	2	$ 1.840.000	$ 230.000
Elaboración de informes de monitreo de vacunación.	1	DOCUMENTOS		1		$ 500.000	$ 500.000
6- Eventos de interés en salud pública analizados con base en la información generada por el Sistema de Vigilancia y otras fuentes, cumpliendo los tiempos y las recomendaciones de los lineamientos y protocolos de vigilancia epidemiológica de los eventos de interés en salud pública y estadísticas vitales, tanto a nivel individual y colectivo respetando las estructuras de los sistemas y subsistemas de información, fichas de notificación epidemiológicas, Investigación Epidemiológica de Campo a todos los EISP, Unidades de Análisis a todas las muertes de EISP y otros eventos especiales según lineamientos, monitoreo o barrido de vacunación, seguimiento a contactos, toma de muestras, BAI, BAC, seguimiento al animal agresor, flujos de información y periodicidad establecidos para cada caso. A DEMANDA CON INFORME MENSUAL	8	DOCUMENTOS	3	3	2	$ 3.560.000	$ 445.000
7- Realizar seguimiento y solicitar el ajuste	8	DOCUMENTOS	3	3	2	$ 1.040.000	$ 130.000

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES No.PS-085-2017 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA MESA NIT 890.680.026-7 y ALEXA STHUARD MORENO MURILLO NIT. 54.259.543--7

Descripción de la Actividad	Cantidad Programada año 2017	Unidad de Medida	Trimestre 2	Trimestre 3	Trimestre 4	Total Recursos Programados (en pesos)	Total valor individual
de los eventos notificados que así lo requieran a las UPGD de su jurisdicción, dentro del periodo epidemiológico posterior a su notificación.							
8. Acciones de coordinación a nivel interinstitucional e intersectorial implementadas, con el fin de lograr un desarrollo operativo y funcional del Sistema de Vigilancia en Salud Pública: Garantizar la participación en los espacios de análisis programados por el departamento y realización del Comité de Vigilancia Epidemiológica (COVE) municipal MENSUAL, Comité de vigilancia epidemiológica comunitaria (COVECOM) TRIMESTRAL, Comité de Estadísticas vitales (EEVV) MENSUAL los cuales deberán reunirse ordinariamente.	19	DOCUMENTOS	7	7	5	$ 2.660.000	$ 140.000
9. Informes de resultados de la vigilancia en salud pública Las entidades municipales, garantizarán la realización del 100% de las unidades de análisis de los casos de mortalidad por eventos de interés en salud pública y de aquellos eventos que según lineamiento nacional lo requieran, utilizando la metodología "Ruta de la vida, camino a la supervivencia, cuatro demoras, y determinantes sociales", junto con las EAPB, las UPGDs y demás actores involucrados; La información deberá ser enviada a la secretaria departamental en un plazo no mayor a 35 dias calendario después de la ocurrencia del evento, anexando los soportes establecidos a nivel nacional. A DEMANDA INFORME RESUMEN MENSUAL O CERTIFICACION DE QUE NO SE PRESENTARON	8	DOCUMENTOS	3	3	2	$ 2.720.000	$ 340.000
10- Informes de resultados de la vigilancia en salud pública: Realizar y analizar las evaluaciones de coberturas de vacunación, generando informes de los mismos y retroalimentación al grupo PAI, Entidades Administradoras de Planes de Beneficio (EAPB) y al departamento. De acuerdo a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud	8	DOCUMENTOS	3	3	2	$ 960.000	$ 120.000
11. Informes de resultados de la vigilancia en salud pública Consolidar la totalidad de la Búsqueda activa institucional (BAI) remitida por las UPGDs de su municipio con periodicidad mensual siguiendo los lineamientos establecidos por el INS/MSPS para todos los eventos de interés en salud	8	DOCUMENTOS	3	3	2	$ 3.120.000	$ 390.000

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES No.PS-085-2017 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA MESA NIT 890.680.026-7 y ALEXA STHUARD MORENO MURILLO NIT. 54.259.543--7

Descripción de la Actividad	Cantidad Programada año 2017	Unidad de Medida	Trimestre 2	Trimestre 3	Trimestre 4	Total Recursos Programados (en pesos)	Total valor Individual
publica en formatos oficiales vigentes en la página web del INS; establecer tableros de control de oportunidad y calidad del dato y realizar análisis y envío del informe trimestral consolidado al Departamento dentro de los tiempos establecidos por el Departamento.							
12, Informes de resultados de la vigilancia en salud pública Realizar la búsqueda activa comunitaria (BAC) de manera mensual para los EISP requeridos por los lineamientos vigentes, con apoyo de las Gecavis y vacunadoras, mediante la visita domiciliaria, generar informe consolidado trimestral o de acuerdo a los lineamientos y envío al área de epidemiologia departamental.	8	DOCUMENTOS	3	3	2	$ 1.280.000	$ 160.000
13, Remitir al Departamento área de epidemiologia con una periodicidad mensual dentro de los primeros 15 días calendario los RIPS generados por la UPGD bajo la estructura de SIANIESP conjuntamente con el tablero de control que refiere el seguimiento al envío por parte de la totalidad de UPGDs del municipio.	8	DOCUMENTOS	3	3	2	$ 1.024.000	$ 128.000
asistencia a cove departamental y otras reuniones	8	DOCUMENTOS	3	3	2	$ 1.024.000	$ 128.000
Garantizar la actualización del análisis de situación en salud (ASIS), bajo el modelo de determinantes de la salud con los procedimientos y herramientas definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social utilizando la guía conceptual y metodológica para la construcción del ASIS, el cual deberá ser remitido a la Secretaría de Salud Departamental de acuerdo a las fechas establecidas para su viabilizarían.	1	DOCUMENTOS			1	$ 3.513.751	$ 3.513.751
Administrar y gestionar el sistema de estadísticas vitales RUAF ND, según normatividad vigente.	8	DOCUMENTOS	3	3	2	$ 880.000	$ 110.000
Realizar seguimiento a los indicadores de Calidad y Oportunidad de Estadísticas Vitales del municipio y entregar informes en cada solicitud de certificados a la oficina de epidemiología de la Secretaría de salud de Cundinamarca.	8	DOCUMENTOS	3	3	2	$ 880.000	$ 110.000
TOTAL	118		44	44	30	$27.601.751	

SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Serán obligaciones específicas del Contratista: a) Cumplir con lo pactado en este contrato con suma diligencia y cuidado, de conformidad con los términos de la propuesta, ofreciendo las mejores condiciones de calidad y ejecutando oportuna

e idóneamente el objeto contratado; b) Presentar informe de las actividades realizadas dentro de los 5 días siguientes al periodo de ejecución; c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse; d) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho (Cuando se presente tales situaciones el contratista, deberá informar de tal evento al Municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato); e) Cumplir con todas sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y demás aportes a que haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en los porcentajes previstos en la Ley; f) Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual. **PARAGRAFO:** El informe de actividades señalado en el liberal b) deberá presentarse en medio físico ante el supervisor del contrato y en medio magnético al correo electrónico contratos@lamesa-cundinamarca.gov.co. **TERCERA: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES:** Será lo establecido en los artículos 4° y 5°, respectivamente de la Ley 80 de 1993. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente Contrato es hasta por la suma de **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SETECIENTO CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($27.601.751.oo). QUINTA: FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO** cancelará al **CONTRATISTA** el valor del contrato en en pagos parciales de acuerdo a las actividades ejecutadas y cuantificadas de acuerdo al parágrafo primero de la clausula primera del presete acuerdo, previa acreditación del pago al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y previo informe y un pago final donde adicionalmente debe realizarse acta final y liquidación, lo anterior no puede superar la cuantía de nueve millones ochocientos mil que corresponde al presupuesto oficial. **SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO:** El plazo de ejecución será de siete (7) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, que en todo caso no podrán pasar de la presente vigencia fiscal 2017 (29 de diciembre de 2017) y su vigencia será igual al plazo del Contrato y cuatro (4) meses más. **PARAGRAFO:** El acta de inicio se suscribirá el día siguiente a la presentación de la constancia de afiliación a la ARL, en todo caso ésta deberá ser suscrita en un término no superior a cinco (5) días de perfeccionado del contrato y en caso de requerirse garantía una vez aprobada la misma. **SEPTIMA: RELACIÓN LABORAL:** El presente Contrato no genera subordinación, relación laboral con **EL CONTRATISTA** ni con el personal que éste contrate para el desarrollo y/o ejecución del objeto, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo, en virtud a lo dispuesto en el Numeral "3" del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **OCTAVA:** Que **ALEXA STHUARD MORENO MURILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 54.259.543 expedida en Quibdó, declaró bajo la gravedad del juramento la inexistencia de conflictos de interés, ni hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar contempladas por la Ley 80 de 1993; Ley 53 de 1990 Artículo 19, así como en lo pertinente de la Ley 678 de 2001; Ley 617 de 2000; Ley 821 de 2003 y en

las demás normas sobre la materia. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Conforme a lo dispuesto en el Artículo 6o de la Ley 311 de 1996, el CONTRATISTA manifiesta no conocer de existencia de procesos pendientes de carácter alimentario, que cumplirá con sus obligaciones de familia y en evento de que llegare a conocer de alguno se obliga a cumplir conforme a lo establecido en la indicada norma. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Así mismo manifiesta el CONTRATISTA bajo la gravedad del juramento no aparecer relacionado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Nación, y en todo caso no hallarse incurso en la prohibición establecida en el "párrafo 3o" del artículo 4o de la Ley 716 de 2001. **NOVENA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el cumplimiento del presente Contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2017000509 del presupuesto de la vigencia 2017 expedido por la Secretaria de Hacienda. **DECIMA: SUPERVISION DEL CONTRATO: EL MUNICIPIO** efectuará la supervisión del contrato a través de la Secretaria de Salud y Desarrollo Social, quien deberán controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente Contrato. **PARÁGRAFO:** Serán obligaciones particulares de los Supervisores las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y en especial el Manual de contratación (Decreto 076 de 2015), y demás normas: a).- Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual; b)- Verificar el cumplimiento del objeto dentro del plazo consagrado; c).- Velar por el pago oportuno al contratista de los valores acordados; d).- Elaborar certificación de ejecución a satisfacción en los casos que sea necesario para el desarrollo del contrato o pago; e).- Elaborar las actas de inicio y liquidación del Contrato; f).- Tener en cuenta que toda aclaración con el CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito. g) El interventor y/o Supervisor es responsable directo de la exigencia, verificación y cumplimiento de los requisitos y actos durante las etapas PRE y POST Contractuales; así como de la verificación y certificación de los requisitos legales por parte del contratista frente a seguridad social, según el tipo y/o naturaleza del Contrato. **DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **EL MUNICIPIO** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por **EL CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra **EL MUNICIPIO** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **EL MUNICIPIO** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL MUNICIPIO**, a solicitud de **EL CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y **EL CONTRATISTA** a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a **EL MUNICIPIO**, sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que **EL MUNICIPIO** en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de **EL MUNICIPIO** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera **EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de

cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal. **PARAGRAFO:** en caso de cualquier tipo de incumplimiento parcial o tal por parte de EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO iniciara las acciones administrativas sancionatorias y dará por terminado el contrato. **DECIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de El **CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%)del valor total del contrato, incluidos reajustes de precios, el que se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará merito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad del amparo del cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria, de la L.80/93, art.17, lit.b). **DECIMA TERCERA: MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, EL **CONTRATISTA** autoriza expresamente la tasación y cobro de multas diarias sucesivas de hasta por el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez (10) % del valor total del mismo, Contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el Interventor o quien este designe. **DÉCIMA CUARTA: GARANTIAS:** Para garantizar las obligaciones del contrato, el contratista deberá constituir a favor del Municipio Póliza única de Garantía que contenga amparo de **1) CUMPLIMIENTO** de las obligaciones adquiridas con ocasión del presente contrato, en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su duración y tres (3) meses más. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de multas. **DECIMA QUINTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **DECIMA SEXTA: CESIÓN: EL CONTRATISTA** sólo podrá ceder el presente Contrato previa autorización escrita de **EL MUNICIPIO. DECIMA SEPTIMA: SUBCONTRATACIÓN:** El **CONTRATISTA** solo podrá subcontratar aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita del **MUNICIPIO.** En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste Contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del **CONTRATISTA. EL MUNICIPIO** podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicios ni a instaurar acciones contra **EL MUNICIPIO** por ésta causa, cuando medie el informe de la Administración o subcontrato por parte del subcontratista. **DECIMA OCTAVA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del Contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de ése, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables y vigentes. **DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente Contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, dentro del plazo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **VIGESIMA: GASTOS:** Los gastos por el

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES No.PS-085-2017 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA MESA NIT 890.680.026-7 y ALEXA STHUARD MORENO MURILLO NIT. 54.259.543--7

concepto de Impuestos y retenciones que surjan del Contrato, serán a cargo del **CONTRATISTA.** VIGESIMA PRIMERA: **LIQUIDACIÓN UNILATERAL.** Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **EL MUNICIPIO** y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. VIGESIMA SEGUNDA: **RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL:** Durante la ejecución del Contrato, el contratista deberá efectuar y acreditar ante el Municipio el pago de las obligaciones frente al régimen de seguridad social integral y parafiscales cuando a ello hubiere lugar, en los términos de las leyes 789/02, 797/03, 828/03 y decreto 1703/02, 510/03 y 2800/03. VIGÉSIMA TERCERA: **CADUCIDAD: EL MUNICIPIO** previo requerimiento por escrito al **CONTRATISTA,** declarará la caducidad del presente Contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. VIGÉSIMA CUARTA **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman Parte del presente Contrato el estudio previo, certificado de disponibilidad presupuestal, todos los documentos de selección del contratista, la propuesta y los que se produzcan durante la ejecución del Contrato. VIGÉSIMA QUINTA: **PERFECCIONAMIENTO:** El presente Contrato se considera perfeccionado por el hecho de su suscripción. Para su ejecución se requiere: 1) Registro presupuestal 2) Suscripción del acta de inicio. En constancia se firma en el Municipio de La Mesa, Cundinamarca, a los ocho (8) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017).

EL MUNICIPIO

MERCEDES RODRIGUEZ GONZALEZ
Alcaldesa Municipal

EL CONTRATISTA

ALEXA STHUARD MORENO MURILLO
Nit 54.259.543-7

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Mónica Patricia Correa Caviedes	profesional universitario	
Aprobó	Angélica María Cotrino Osuna	Jefe Oficina Asesora de Jurídica y Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente			

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Hospital Centro Oriente
Subred Centro Oriente E.S.E

EL HOSPITAL CENTRO ORIENTE II NIVEL DE ATENCIÓN
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOY UNIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS HOSPITAL CENTRO ORIENTE

HACE CONSTAR:

Que en el archivo del Hospital reposan los contratos de Prestación de Servicios, con sus antecedentes que se relacionan a continuación suscritos con **ALEXA STHUARD MORENO MURILLO** con cédula de ciudadanía número **54.259.543**

CONTRATO N° PP927/2012
Objeto: Prestar servicios independientes como **PROFESIONAL EN EL AREA DE LA SALUD**
Duración: Suscripción 2012-09-24 Terminación 2013-01-30
Valor total de la contratación: $9.399.165

CONTRATO N° PP40/2013
Objeto: Prestar servicios independientes como **EPIDEMIOLOGO**
Duración: Suscripción 2013-02-01 Terminación 2014-01-31.
Valor total de la contratación: $39.951.940

CONTRATO N° PP246/2014
Objeto: Prestar servicios independientes como **EPIDEMIOLOGO**
Duración: Suscripción 2014-02-01 Terminación 2015-01-31.
Valor total de la contratación: $ 49.755.335

CONTRATO N° PP164/2015
Objeto: Prestar servicios independientes como **EPIDEMIOLOGO**
Duración: Suscripción 2015-02-01 Terminación 2016-01-31.
Valor total de la contratación: $ 52.963.581

Valor total de la contratación: $26.229.826

PREMIO DISTRITAL A LA GESTIÓN en Salud 2011

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
SECRETARÍA DE SALUD
Hospital Centro Oriente · Subred Centro Oriente E.S.E

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Hospital Centro Oriente
Subred Centro Oriente E.S.E

CONTRATO N° PP2016-515/2016
Objeto: Prestar servicios independientes como **EPIDEMIOLOGO**
Duración: Suscripción 2016-02-15 Terminación 2016-07-31.
Valor total de la contratación: $ 26.229.826

ACTIVIDADES:

1. Cumplimiento del 100% de metas y o actividades mensuales programadas en la línea de intervención y/o componente asignado, incluye proyectos especiales, Disponibilidad a eventos en los territorios saludadles de salud pública, atención a quejas solicitudes con sus respectivas respuestas de acuerdo a la necesidad. La asignación de metas y/o actividades se realiza directamente con el supervisor técnico del contrato. 2. Ejecutar las actividades con calidad, oportunidad y eficiencia de su línea de intervención según las Guías operativas y técnicas distritales PIC 2016, dando cumplimiento a las metas periódicas asignadas por SDS y por el Hospital. 3. Realizar el seguimiento y monitoreo a la ejecución de los procesos y actividades de acuerdo al plan de acción de la línea de intervención bajo responsabilidad. 4. Conocimiento e implementación del sistema obligatorio de la garantía de la calidad NTGP1000, modelo estándar de control interno, gestión documental , gestión ambiental institucional, procesos y procedimientos institucionales y lineamientos, fichas técnicas y portafolios dados por la SDS y por la ESE, debe hacer apropiación e implementación de los objetivos, valores y principios corporativos institucionales en la ejecución de las actividades del componente y/o territorio, lo cual debe verse reflejado en los soportes de actividades diligenciadas con calidad, sin enmendaduras, letra legible, exigencias y recomendaciones técnicas, precisas basadas en la norma, respuestas a quejas y derechos de petición con claridad, precisión, rapidez y oportunidad en los formatos establecidos por la institución y/o la SDS. Intervenciones ejecutadas con calidad y oportunidad en la atención de las mismas, cero quejas, cero glosas. 5.Entregar y radicar a diario informes con calidad de las actividades ejecutadas el día anterior e informes solicitados los cuales deben ser oportunos y con calidad en los formatos establecidos y suministrados por la institución, conforme a los parámetros estipulados por la ESE, lineamientos, fichas técnica, criterios de glosas dados por la SDS y demás estándares que hacen parte del presente contrato; para ello debe anotar el número de registro de entrega, para fin de mes se deberá entregar en la fecha y hora pactada, de manera que facilite los procesos de elaboración de informes de gestión de certificación. 6. Entregar el cronograma solicitado por la SDS, al respectivo supervisor técnico el día 26 de cada mes. 7. Recepcionar a diario los documentos (solicitudes, quejas, derechos de petición) o tareas asignadas en cumplimiento al objeto contractual, para ello debe anotar los correspondientes números de registro de recibido para su soporte mensual. 8. Asistencia al 100% y obligatoriamente a capacitaciones asignadas e implementar en el servicio los conocimientos adquiridos; Asistir al 100% a las reuniones convocadas por la institución, el área o las delegadas fuera de la institución con sus respectivos informes, dejando constancia a través de la firma del acta de asistencia y en caso de ser diferente al área enterar al referente del área sobre los puntos tratados y compromisos adquiridos.9. Estar disponible para realizar apoyo en la actualización del archivo el cual debe estar acorde a la normatividad vigente, teniendo en cuenta el sistema de gestión documental y tablas de retención documental. 10. Responder y levantar oportunamente las glosas parciales generadas por la SDS y/o firma interventora. 11. Mantener actualizado y organizado los soportes de la intervención bajo su responsabilidad, de acuerdo a la normatividad vigente de gestión documental y hacer entrega al finalizar su contrato. 12. velar por el buen uso de los equipos y elementos de trabajo suministrados por el hospital y hacer entrega de los mismos al final del contrato. 13. participar activamente en las jornadas de salud pública programadas tanto por la SDS como por el Hospital. 14. Las demás actividades que le sean programadas según la prestación del servicio.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el día 2 del mes de septiembre de 2016

GISELLE INGRID PAVA ARIAS
Jefe Oficina Jurídica